



**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No.76678**

Que mediante providencia calendada siete (07) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Noralba Cecilia España Quiroz contra Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá, radicado único No. 11001020500020240166100 **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. Córrese traslado a las autoridades judiciales accionadas en la presente tutela y suminístrenseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo electrónico [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co) 2. Vincúlese a las demás partes e intervinientes dentro de los ruegos de radicados n.º86001310500120240009900 y n.º11001310500720241016000, por tener interés en la acción constitucional. 3. Requiérase tanto a la Corte Constitucional y a los Juzgados Primero y Séptimo Laboral del Circuito, el primero de Putumayo y el segundo de Bogotá, respectivamente, para que, en el término de un (1) día, envíen con carácter urgente al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co) un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en los asuntos controvertidos, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias censuradas, junto con el link de acceso a los expedientes digitales de los asuntos cuestionados. 4. Ordénase a la accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder toda aquella contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: Al Juzgado Laboral Del Circuito De Mocoa). su colaboración y a todas las partes e intervinientes dentro del proceso **86001310500120240009900/01** objeto de la tutela; que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 08 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El 08 de octubre de 2024 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

  
**JULIA INES CARRERO BALDION**  
Oficial Mayor  
Secretaria Sala de Casación Laboral